

0975-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las quince horas con dieciocho minutos del siete de mayo de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras cantonales del partido PUEBLO UNIDO en la provincia SAN JOSÉ, en virtud del proceso de transformación de escala provincial a nacional.

Mediante auto 0870-DRPP-2021 de las doce horas con treinta y ocho minutos del veintinueve de abril de dos mil veintiuno, este Departamento le indicó al partido Pueblo Unido, que las estructuras de los cantones de San José, Escazú, Desamparados, Aserrí, Mora, Goicoechea, Santa Ana, Alajuelita, Vásquez de Coronado, Acosta, Tibás, Moravia, Montes de Oca y Curridabat se encontraban completos; no obstante no se completó satisfactoriamente las designaciones en las estructuras de los cantones de Puriscal, Tarrazú, Turrubares, Dota, Pérez Zeledón y León Cortés, de la provincia de San José, motivo por el cual no se autorizó a la agrupación política continuar con la celebración de la asamblea provincial en la citada provincia.

En virtud de lo anterior, el partido político Pueblo Unido procede a subsanar las inconsistencias referidas, mediante autos números: 0967-DRPP-2021 de las once horas con cuarenta y nueve minutos; cantón de Puriscal, 0959-DRPP-2021 de las nueve horas con veinte minutos, cantón de Tarrazú; 0965-DRPP-2021 de las once horas con veintiocho minutos; cantón Turrubares; 0972-DRPP-2021 de las catorce horas con treinta y tres minutos, cantón Dota; 0958-DRPP-2021 de las nueve hora con dieciocho minutos, cantón Pérez Zeledón; 0953-DRPP-2021 de las ocho horas con veintiséis minutos, cantón de León Cortés; todos de fecha siete de mayo de dos mil veintiuno, completando las estructuras inconsistentes en los cantones referidos, de la provincia de San José.

Al comprobarse que la agrupación política completó satisfactoriamente las designaciones en las estructuras de los cantones de la provincia de cita, de conformidad con lo estipulado en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, **se autoriza al partido Pueblo Unido para que continúe con la celebración de la asamblea de la provincia de San José.**

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y

lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento
de Registro de Partidos Políticos

MCVvcm/aca

C.: Expediente n.º 244-2018, partido Pueblo Unido

Ref., No.: 0870, 0967, 0959, 0965, 0972, 0958, 0953-2021